

sobre el presupuesto de gastos para la recomposicion del castillo de Ulúa.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la de Relaciones, dos, acompañando en uno varios impresos que se mandaron archivar, y en otro, siete decretos de las Legislaturas de Veracruz, Jalisco y Puebla.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de Hacienda, acusando recibo del expediente sobre restitucion de D. Francisco Barrera, al servicio de su destino, en la lotería.

Se mandó archivar.

De la de Justicia, recomendando el despacho de la ley sobre arreglo de la administracion de Justicia.

Se mandó pasar á la que tiene antecedentes.

De la misma, consultando si se debe considerar vigente ó derogada la ley dada por la junta llamada instituyente en 7 de Enero de 823, sobre la más fácil y pronta administracion de justicia.

Se mandó á la comision que tiene antecedentes.

De la propia, acompañando cien ejemplares del decreto sobre el modo de conocer y determinar en las causas de vagos.

Se mandaron repartir.

De la del Congreso del Estado de México, participando haber dado principio á sus sesiones ordinarias aquella Legislatura, el dia 2 del corriente.

Se mandó contestar con agrado.

De la del Congreso de San Luis Potosí, acompañando una iniciativa para que no se permita entrar á ningun español á la República, hasta pasados cincuenta años despues del reconocimiento de la independenciam por España.

Se mandó pasar á la comision donde se halla otra igual en Tabasco.

De la de la diputacion permanente de Chihuahua, acompañando varios decretos de la Legislatura de aquel Estado.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del gobierno del Estado de México, acompañando cuatro ejemplares del decreto número 95 dado por aquella Legislatura.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se leyeron las representaciones del Ayuntamiento de esta capital, los artesanos, empleados y trabajadores de la fábrica de puros y cigarros, contraida á pedir no se apruebe la proposicion hecha en el Senado, sobre amnistia á los que se pronunciaron por el plan de Montaña.

El Sr. Gondra las hizo suyas, y se tuvieron como proposicion de primera lectura.

El Sr. Blasco manifestó, que la comision primera de Hacienda tenia ya concluido su dictámen sobre la solicitud de varios comerciantes de Veracruz, contraida á que se reduzca el derecho que debian pagar las existencias sujetas al de internacion al ocho por ciento.

El Sr. Zerecero hizo mocion para que se le diese lectura, y dispensándosele la segunda, se tomara inmediatamente en consideracion; y habiéndolo acordado así la Cámara, se puso á discusion en lo general.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cinco señores.

Art. 1º El derecho de internacion que deben pagar los efectos extranjeros de que habla el artículo 20 de la ley de 16 de Noviembre de 827, quedará reducido al ocho por ciento sobre los aforos por que se reguló el de importacion:

SESION

del dia 7 de Marzo de 1828.

si los tenedores de dichos efectos verificasen el pago de aquel derecho, aunque no se internen, dentro de quince dias contados desde la publicacion de este decreto, en la cabecera de dicho puerto.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores.

Art. 2º Para gozar de la gracia expresada en el artículo anterior, deberá verificarse la satisfaccion de los derechos en numerario, y no en créditos contra la Hacienda pública, ni en órdenes de pago contra las respectivas Aduanas marítimas.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores.

Art. 3º En el caso de los precedentes artículos, se observará lo prevenido en el segundo decreto de 21 de Febrero próximo pasado.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 45 señores.

La Cámara acordó á mocion del señor presidente, que una comision llevara al Senado el anterior acuerdo, y nombró para que la compusiesen á los Sres. Blasco, Portugal y Dominguez.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Baranda, Leon, Aburto, Tornel, Rojas, Romero (D. Juan José), y Cicero, por tener licencia, el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno, y los Sres. Zimbron, Enriquez, Huarria y Tagle, por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre sueldos del ex-ministro D. Antonio Medina.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Guerra, manifestando estar conforme con el dictámen de la comision de la misma, sobre asesores militares.

Se mandó tener presente en la discusion.

De la misma, insertando una nota del coronel del batallon número 4, en que manifiesta que luego que se ha dado soltura á los reclutas, se han desertado al pié de cincuenta en este mes.

Se mandó tener presente cuando se discuta el dictámen de la comision de Guerra sobre desertores.

El Sr. Blasco, como presidente de la comision nombrada para llevar al Senado el acuerdo sobre reducir al ocho por ciento el derecho de internacion que deben pagar los efectos extranjeros de que habla el artículo 20 de la ley de 16 de Noviembre de 827, dió cuenta de haberlo verificado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de Justicia, que concluye con esta proposicion:

Se aprueba el acuerdo relativo á premio que solicita el C. Luis Gonzaga Ornoz, en los términos en que lo ha devuelto al Senado.

Dicho artículo dice:

El gobierno se halla facultado para premiar al C. Luis Gonzaga Ornoz

siempre que acredite el impedimento legal que tuvo de ocurrir al gobierno dentro de los terminos prefijados por las leyes de premios á los antiguos patriotas, y no haya desmentido con su conducta posterior sus anteriores servicios.

Tomado inmediatamente en consideracion, á mocion del Sr. Muñoz, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos, se aprobó por cuarenta y tres, y se mandó pasar al gobierno.

De la de Guerra, sobre demarcaciones militares.

El señor presidente señaló para la discusion de mañana los dictámenes sobre asesores militares y sobre division del Estado de Occidente.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Baranda, Leon, Aburto, Tornel, Rojas y Cicero por tener licencia; el Sr. Fajardo por estar en comision del gobierno, y los Sres. Zimbron, Enriquez y Huarris, por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

—
SESION

Del dia 8 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, prestó el juramento prevenido por la Constitucion, el señor diputado suplente por la Alta California, D. Gervasio Argüelles, y tomó asiento entre los demás señores diputados.

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, acompañando para su revision el acuerdo de aquella Cámara, relativo á la inteligencia que deba darse al decreto de 22 de

Diciembre de 1824, sobre el modo de cobrar en los Estados el derecho de consumo.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda.

De la de Relaciones avisando haber comunicado al Sr. diputado Argüelles el acuerdo de esta Cámara, relativo á que se presentase á desempeñar su encargo.

Se mandó archivar.

De la de Guerra, participando haber tomado posesion del Ministerio de Relaciones el Sr. D. Juan de Dios Cañedo.

Se mandó contestar de enterado.

De la de Hacienda, consultando si al español D. José Palacio Lanzagorta que servia en virtud del nombramiento del supremo poder ejecutivo, la administracion de alcabalas de Cuernavaca, de cuyo destino fué depuesto por el gobierno del Estado de México, se le debe continuar el sueldo de aquel empleo como empleado de la Federacion.

Se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

De la misma, consultando si los guardas que fueron de alcabalas de Puebla, D. Pedro Manzano y D. Ignacio Rubio, y que cuando se hizo la clasificacion de rentas quedaron en el servicio del Estado de Puebla, despues de separados de sus destinos por aquel gobierno, tienen derecho ó nó para reclamar á la Federacion los sueldos de sus destinos.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda.

De la propia, sobre que se declare si la fragata francesa «Carlos Adolfo» que procedente de Burdeos con efectos extranjeros pagó en Mazatlan el derecho de toneladas que señala el artículo 11 del capítulo 1º del arancel que regía en las aduanas marítimas, publicado en 24 de Enero de 1822, y que seguia para Acapulco con el objeto de cargar allá azúcar, debe ó nó repetir la satisfaccion del expresado derecho.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda.

De la del Congreso de Zacatecas, acompañando una exposicion de aquella Legislatura para que se divida en dos el Estado de Occidente.

Se mandó tener presente en la discusion.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones del Sr. Cañedo, suscritas por el Sr. Llano:

Primera. Dentro del término de seis meses, quedará batida ó resellada la moneda española que aun corre en la República, cesando su circulacion en el caso contrario.

Segunda. Se aumentará el uno y medio por ciento de derechos de extraccion á la moneda que salga por los puertos de la República.

Dispensada la segunda lectura á mocion de su autor, y admitidas, se mandaron pasar á la comision primera de Hacienda.

Se puso á discusion en lo general el proyecto de ley presentado por la comision de Guerra, sobre asesores militares.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veinticuatro señores contra diez y ocho.

Se mandó volver á la comision.

Otro de la comision de puntos constitucionales, que concluye con este artículo.

Se aprueba la division del Estado de Sonora y Sinaloa, en los términos que la pide su honorable Legislatura, formando Sinaloa un solo Estado, y otro Sonora.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos señores.

A mocion del Sr. Pacheco, se acordó que una comision llevase al Senado el

anterior acuerdo; y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Herrera (D. Manuel), Cuervo y Navarro.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de Gobernacion, sobre que se forme el censo en toda la Federacion.

De la primera de Hacienda, que concluye con esta proposicion:

Se insiste en el acuerdo de esta Cámara, relativo al pago de sueldos que el C. Villaurrutia devengó en tiempo del gobierno español.

Tomado inmediatamente en consideracion á pedimento del Sr. Berruecos, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra tres, y se aprobó por treinta y uno contra once.

Como propuso la comision de peticiones, se mandó pasar á la que tiene antecedentes, la solicitud de D. José Antonio Castañeda, relativa á que se le premien los servicios que prestó en favor de la independencia.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Baranda, Leon, Aburto, Tornel, Rojas y Cicero, por tener licencia; el Sr. Fajardo, por estar en una comision del gobierno; y los Sres. Zimbron, Enriquez y Huarris, por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

—
SESION

del dia 10 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia 8 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acom-

pañando decretos de las Legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acompañando varios impresos.

Se mandaron archivar.

De la propia, insertando las observaciones que la diputacion territorial de Tlaxcala hace al dictámen de la comision especial sobre construccion del distrito y territorios.

Se mandó pasar á dicha comision.

De la de Guerra y Marina, participando haber tomado posesion el dia 8 del corriente de la Secretaría de Justicia, el Sr. D. Juan José Espinosa de los Monteros.

Se mandó contestar de enterado.

De la de Hacienda, acompañando ejemplares de la circular en que se comunica la posesion del Sr. D. Ignacio Esteva, de dicha Secretaría.

Se mandaron repartir.

De la misma, sobre si á D. José Montañó, administrador que fué de alcabalas del partido de Matamoros, se le debe abonar el honorario de catorce por ciento que reclama, de la alcabala que causó la venta de la hacienda nombrada, el Espíritu Santo, Tatetla, cuyo cobro no se habia verificado hasta que dicho Sr. Montañó lo avisó al comisario general.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

De la misma, pidiendo aclaracion del artículo 3º del decreto sobre presupuesto de gastos para el año económico que comenzó el 1º de Julio de 1827, y ha de concluir el 30 de Junio del corriente.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la misma, acompañando el expe-

diente relativo á los reparos que necesita el cuartel de los Gallos, que ocupa el regimiento núm. 5.

Se mandó pasar á las comisiones inspectora y de Guerra.

De la propia, sobre lo que se adeuda á este gobierno por la casa de Barclay, Herring, Richardson y Cº, de Lóndres.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

De la del Congreso de Guanajuato, dirigiendo la siguiente iniciativa que á mocion del Sr. Pacheco, se mandó insertar en esta acta y en los periódicos, que dice:

«La-Legislatura de Guanajuato, cuando ha sabido la iniciativa hecha en la Cámara de Senadores, sobre conceder amnistía á los cooperadores del plan de Montañó, cree de su deber el manifestar su opinion en un negocio que es grave en sí mismo, y lo es por las consecuencias que puede producir.

Las amnistías son y deben ser hijas de las circunstancias: estas deben ser conocidas ántes de decretar un perdon, y obrar á ciegas es exponerse á cometer una temeridad y á fomentar las revoluciones. La causa formada á los conspiradores está en su principio, no se han hecho manifiestas las relaciones que tendrá, no se concede todo su misterio, y atropelladamente se quiere cortar ese proceso que es necesario llegue á su término, porque conviene se demuestre la criminalidad de los reos, porque así la nacion toda, verá que las leyes se cumplen y la igualdad no es una quimera, que se obra con la razon y la justicia, y que no se vé la opinion pública manifestada solemnemente con poco aprecio y aun con positivo desden.

Se ha sostenido por algunos alucinados ó perversos, que los conspiradores no son delinquentes; ellos así lo han expuesto en sus defensas y se quiere volver á dejarlos en la libertad de poder seguir sus proyectos, bajo el pretexto sagrado de la patria, y con el tácito apoyo de la autoridad suprema que con la am-

nistía acaso da á entender que hay solo errores de opinion; que no existe el dolo y la malicia, que no se ataca directamente la libertad y forma de gobierno; y adelantado así, cualquiera revoltoso podrá intentar la subversion del órden, y la ejecucion de sus quiméricas ideas.

Siga pues el proceso hasta concluir, véanse puestos á la luz los delitos y sus causas, véase la ley cumplida, y entonces acaso será prudente alguna lenidad, alguna moderacion, no un perdon absoluto, no volver la espada á manos que puedan dañar. Ese perdon gratuito, ese olvido total es el protector de los trastornos; y la Legislatura que hiciese un uso inmoderado de poder tan temible, seria dueña de tofia revolucion, seria en su arbitrio el crearlas, y despues acaso seria víctima de ellas, porque no es dado á la prudencia humana contener un torrente inmenso que se precipita por su misma fuerza. Por tanto esta Legislatura concluye con la proposicion siguiente, que hace en forma de iniciativa.

«Que no se tome en consideracion la proposicion hecha en la Cámara de Senadores, sobre conceder amnistía á los cooperadores del plan de Montañó.»

Guanajuato, 7 de Marzo de 1828.—
Ignacio Rocha, presidente — *Manuel Alvis*, diputado secretario.— *Antonio del Razo*, diputado secretario.»

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la misma, acompañando una iniciativa para que se permita el establecimiento de una fábrica de pólvora en la villa de San Felipe, perteneciente á aquel Estado.

Se mandó pasar de preferencia á la primera comision de Hacienda, con los documentos que presentó el Sr. Espinosa.

Continuó la discusion del dictámen sobre arreglo de la administracion de justicia en el Distrito y territorios.

Art. 52. del capítulo 4º Para la administracion de justicia en esta especie de negocios, habrá en el Distrito Fede-

ral cuatro jueces letrados, y en los territorios de la Federacion, lo serán los alcaldes de los pueblos, consultando con un asesor general que recidirá en el lugar que designa el gobierno.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veinticuatro señores.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. Herrera [D. M.] como presidente de la comision nombrada para llevar al Senado el acuerdo de esta Cámara, sobre division del Estado de Occidente, dió cuenta de haberlo verificado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales, sobre la exposicion que hizo la Legislatura de Tabasco, con motivo de la prision de D. José Antonio Rincon, que concluye proponiendo se archive el expediente.

Habiendo acordado la Cámara tomarlo inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

De la misma, sobre aumento de los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

De la de Guerra, sobre construccion de un hospital militar en Nacodoches.

De la primera de Hacienda, sobre libertad de derechos al maíz, frijol y chile, que concluye con esta proposicion:

«Vuelva al Senado el acuerdo indicado para su revision.»

Tomado inmediatamente en consideracion, á peticion del Sr. Basco, fué aprobado.

De la misma, sobre el modo de computar el aforo de los efectos extranjeros, sujetos á cuota en el pago del derecho de importacion.

A mocion del Sr. Basco, se le dispuso el intervalo que debe haber entre

la primera y segunda lectura, y se señaló para discutirse en la sesión inmediata.

Se levantó la sesión pública, para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Baranda, Leon, Aburto, Tornel, Rojas y Cicero por tener licencia; el Sr. Fajardo por estar en comisión del gobierno, y los Sres. Zimbron, Enriquez y Huarris, por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

SESION

del día 11 de Marzo de 1828.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, acompañando para su revisión el acuerdo relativo al decreto número 12 de la Legislatura de Oaxaca.

Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De las de los Congresos de Jalisco, Querétaro y Valladolid, acompañando las siguientes iniciativas que se mandaron pasar á la comisión que tiene antecedentes, insertándose en esta acta é imprimiéndose las de Querétaro y Valladolid, como pidieron los Sres. Blasco y Pacheco.

Dice la primera:

"Este Congreso ha llegado á entender que se trata de conceder amnistía á cuantos han tomado parte en el plan llamado de Montaña. Cree que esta resolución va á sumergir á la República en daños enormes é irreparables.

Los mexicanos, señor, se llenaron de

gozo inefable por la jornada de Tulancingo, y así lo manifestaron inequívoca y simultáneamente á los supremos gobernantes. Estas felicitaciones no tuvieron por objeto el simple acto, la mera ceremonia de conducir á la prisión á los traidores: celebran en ellas el resultado de su prisión, el castigo de los infidentes. Pero todo vá á ser destruido con la amnistía. Los trabajos del Exmo. Sr. D. Vicente Guerrero y las fatigas del ejército en el día 7 de Enero, la declaración de la Cámara de Diputados de haber lugar á la formación de causa al general Bravo, los júbilos de la patria por el triunfo de las instituciones: todo vá á inutilizarse y á alterarse con semejante amnistía.

Está fuera de toda duda que el levantamiento de Montaña fué el efecto de la sedición, de la conspiración, de la traición: con justicia se llaman al general Bravo y comparsa sediciosos y traidores. Pues estos crímenes, como todos, deben ser castigados conforme á las leyes. Los publicistas convienen en que hay casos singulares en que pueden perdonarse: pero en el presente obran contrariamente las razones que alegan.

Cuando un pueblo está recientemente constituido, particularmente si su forma de gobierno es de la clase del nuestro, no puede consolidarse mas que por la estricta observancia de las leyes y la sujeción á las supremas autoridades. De otra suerte, se relajan los vínculos sociales, se inmoraliza la nación, y viene á terminarse en la anarquía. Los súbditos se acostumbran á no ver las leyes, sino como unos consejos para su vida privada de que pueden apartarse cuando les conviene, sin temor de ser castigados. Si tal estado es perjudicial á una nación pasada muchos siglos de haberse constituido, lo es sobre toda expresión á la que no fecha su existencia política mas que de ayer. En la crítica postura de la República Mexicana, la ley fundamental no puede sostenerse de otro modo que por la fuerza coactiva, por la pena, que es su verdadera sanción.

La amnistía es justa despues de las revueltas populares en que ya no se teme

la repetición de los delitos. El fin de la pena es la enmienda del reo, y el que los otros con su ejemplo se abstengan de cometer otra vez aquel hecho que ven castigar. Si nada de esto se consiguere con afligir á los traidores de Otumba, sería útil el perdón de sus delitos. ¿Pero quién está seguro de que el gral. Bravo y demás cómplices no repitan otra aonada? Aun no están descubiertos los enemigos: los delitos de sedición y conspiración no son de aquellos que se repiten de siglo en siglo: son frecuentes, y el móvil fuerte que estriba en no poder medrar con el sistema actual de gobierno, los aguijonea constantemente.

Por otra parte, la aulevación de Montaña no merece el nombre de popular. Por el contrario, la indignación de los pueblos al saberla y la prestación de sus servicios para sofocarla, aceleró el triunfo. No hay pues, una muchedumbre de delincuentes que haga tornar el castigo en crueldad, ni que disminuya la población. No llega el número de los prisioneros á una centena de hombres.

Los prisioneros á quienes se trata de aplicar la amnistía, pertenecen á un partido oculto que aguarda en silencio la ocasión de vengarse, y son como el general Bravo, de aquellos que no pueden permanecer contentos en la situación á que los ha llevado su ambición. Es imposible que vuelvan á tener el concepto popular que los honró por algun tiempo, esta idea penosa para ellos los hará quebrantar sus promesas y tomar las armas para formar un sistema en que representen papeles favorables á sus intereses. La historia manifiesta que el rango hace rebeldes á los perdonados. Reciente está la fuga de Napoleon de la isla de Elva á Francia y el desembarco de Iturbide en nuestras costas.

En fin, señor, hay el peligro de que los Estados no reconozcan á los amnistiados con el carácter que tenían ántes de sus maquinaciones: falta de base primordial, que es la confianza, y entonces la revolución será inevitable.

Esta Asamblea se abstiene de desarrollar las apuntaciones que lleva hechas,

porque está persuadida de que haría un agravio á la ilustración de la Cámara. Sin embargo, ellas son suficientes para pedir: "Que no se conceda amnistía á los individuos que tomaron parte en el plan llamado de Montaña.

Dios y Libertad. Guadalajara, Marzo 4 de 1828.—J. Ignacio Herrera, diputado secretario.—Antonio Pacheco Leal, diputado secretario."

Dice la segunda:

"Señor:

El Estado de Querétaro que fué de los primeros en recibir la noticia del inicuo plan de Montaña, lo fué tambien en disponerse á combatirle lleno de indignación, con cuantos recursos estaban á su alcance. Así tuvo el honor de manifestarlo á la Cámara por medio de este Congreso en 5 de Enero de este año, y así tambien la gloria de sostener los derechos de la patria y de la Federación, si los enemigos de ambas hubieran intentado invadir su territorio. Corresponsables á estos sentimientos fueron los que experimentó al saber el éxito feliz de nuestras armas en Tulancingo y poseído de indecible júbilo, los elevó igualmente á la Cámara en 12 del mismo Enero por conducto de esta Legislatura, y en perfecta consonancia con ella.

Descansaba ya de tan violenta agitación en el Congreso, y en la seguridad de que habian sido destruidas para siempre con aquel solo golpe las maquinaciones de nuestros enemigos, y de que la pena condigna á los enemigos de los descubiertos sería bastante á refrenar á los que todavía se ocultaban entre nosotros y fueran capaces de perturbar el orden y la seguridad de la patria; pero ha visto con sumo dolor que en el mismo seno de la representación nacional se les abre una brecha para que mas y mas se obstinen en la prosecución de sus planes liberticidas, y para que la República jamás encuentre la tranquilidad que es necesaria á su engrandecimiento y elevación. Habla, señor, esta Legislatura de la proposición del Sr. Martinez Zurita, en que